

Nº de verificación: 15250142316177130313



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp: 77362J/2024	
Contrato: 08.PRESIDENCIAEMASA2024000449	
P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato	Suministro de baterías de contadores de agua para la Empresa Municipal de Aguas de Gijón SA
EMASA	
Datos del documento:	
Emisor: 01003455	
Fecha Emisor: 09/07/2024	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	

ACUERDO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN S.A. (EN ADELANTE "EMA" O "LA ENTIDAD"), APROBANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Tipo de Contrato	Suministros	
Nº de Expediente	77362J/2024	
	Suministro de baterías de acero inoxidable para contadores de	
Objeto	agua potable, que se instalarán por la Empresa Municipal de	
	Aguas de Gijón S.A. (EMASA)	
Departamento solicitante	Servicio de Explotación	
Documentación Adjunta	Memoria de Necesidad de fecha de su firma electrónica	

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con remisión a lo expuesto en la Memoria de Necesidad adjunta a este Acuerdo.

SEGUNDO.- La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realiza necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante

CUARTO.- Este órgano de contratación acepta que los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución de los lotes de este contrato pueda estar redactada, además de castellano, en inglés/francés



Nº de verificación: 15250142316177130313



Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
Nº Exp:77362J/2024 Contrato: 08.PRESIDENCIAEMASA2024000449 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato EMASA	Suministro de baterías de contadores de agua para la
Datos del documento:	Empresa Municipal de Aguas de Gijón SA
Emisor: 01003455	
Fecha Emisor: 09/07/2024	

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 66.750,00 (sin IVA), 80.767,50 (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (no Sara).

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato con base en la mejor relación calidad-precio.